

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

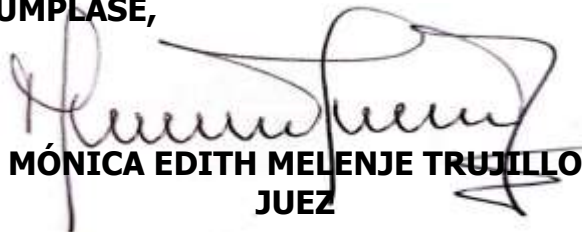
**Radicado: 2020-00254
Referencia: SUCESIÓN**

Bogotá, Veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo previsto en los arts. 82 y 89 del C.G.P. y el art. 6º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, **INADMÍTASE** la anterior demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane así:

1. ALLEGAR el poder para presentar y actuar dentro de la presente demanda, de conformidad con el art. 73 del C.G.P.
2. ACLARAR si entre la causante y el señor VICTOR JULIO MONROY GUIO, fue declarada unión marital de hecho y, de ser así, allegar los registros civiles de nacimiento de ellos con la anotación pertinente, copia de sentencia con constancia de ejecutoria o copia de la escritura pública.
3. ALLEGAR los anexos enunciados en la demanda en medio digital, como quiera que no fueron aportados con la misma.
4. ALLEGAR el registro civil de nacimiento de SARA ELVIA MONROY VELASQUEZ, a fin demostrar el parentesco con la demandante.
5. DAR CUMPLIMIENTO al numeral 5º del artículo 489 del C.G.P. en el sentido de presentar un inventario de los bienes relictos de la causante y de las deudas de la herencia.
6. DAR CUMPLIMIENTO al núm. 6º del art. 489 del C.G.P., en el sentido de adjuntar a la demanda el avalúo catastral de los bienes relictos, de acuerdo con lo establecido en el art. 444 del C. G. P.
7. ALLEGAR copias del escrito subsanatorio y de la demanda **DEBIDAMENTE INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO EN MEDIO ELECTRÓNICO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ



Firmado Por:

**MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2248f4755d72f40e0ffeed96464890dae493a0f380f383cfad8ed8b9336eb99f

Documento generado en 28/07/2020 12:34:32 a.m.